



Referencia:	2025 / 9810
Asunto:	<b>ANUNCIO.</b>
DMM/ADLA/rbcm	

Del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, ANUNCIO de 18 de diciembre de 2025, relativo a la solicitud cursada por el ente público “Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura” (CAAF), de autorización para la ejecución de las obras hidráulicas relativas a la instalación de un nuevo módulo de desalinización de aguas marinas propuesto en el centro de producción industrial de agua ubicado en el ámbito urbano de Gran Tarajal, T.M. de Tuineje, definidas en el proyecto técnico denominado “Modernización y Mejora del regadío en la zona Centro Sur de Fuerteventura, TT.MM. de Tuineje y Pájara, isla de Fuerteventura, Las Palmas”, estando dicha actuación recogida en el Programa de Medidas (PdM) del vigente Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura (PHI-DHF), aprobado definitivamente por el Decreto 139/2024, de 16 de septiembre, correspondiente al ciclo de planificación 2021-2027, con código asignado ES122\_3\_2.01.01.

Por el CAAF se ha solicitado la preceptiva autorización para la ejecución de las actuaciones relativas a la producción industrial de agua con destino exclusivo al uso agrícola recogidas en el proyecto técnico “Modernización y Mejora del regadío en la zona Centro Sur de Fuerteventura, TT.MM. de Tuineje y Pájara, isla de Fuerteventura, Las Palmas”, consistentes básicamente en la instalación de un nuevo módulo de desalinización de aguas marinas por Ósmosis Inversa (O.I.), con una capacidad nominal de producción de 2.500 m<sup>3</sup>/d (104,16 m<sup>3</sup>/h), en la Estación Desalinizadora de Aguas Marinas ubicada en el ámbito urbano de Gran Tarajal (EDAM de Gran Tarajal), junto a las instalaciones hidráulicas asociadas de captación de aguas subterráneas marinas de alimentación y de vertido del rechazo. Expediente núm. **2025/9810.**

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, dicha actuación ha sido excluida del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, según acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 28 de noviembre de 2023, con resolución de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 1 de diciembre de 2023 (BOE nº 298 del 14 de diciembre de 2023).

Este Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, de conformidad con lo previsto en los artículos 62, 89 y 90 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas; los artículos 160 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de Canarias, aprobado por el Decreto 86/2002, de 2 de julio; artículos 17 y siguientes del Reglamento de Control de Vertidos para la protección del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Decreto 174/1994, de 29 de julio; los artículos 72 y siguientes del documento normativo del Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura, aprobado definitivamente por el Decreto 139/2024, de 16 de septiembre; y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hace público por medio del presente anuncio que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas puedan presentar sus reclamaciones en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en las dependencias del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura (manera presencial), sitas en la calle Antonio Espinosa, 49, Planta Baja, 35600, en Puerto del Rosario, en horario de oficina (9:00 a 14:00 horas), pudiendo ser consultados los documentos técnicos que sirven de base al expediente y en soporte digital en la dirección web de esta Administración hidráulica <http://www.aguasfuerteventura.com> (Tablón de Anuncios).

[https://drive.google.com/drive/folders/1vJhSAsp9-mX\\_ERixZZhXA8vxGGN0\\_gSx?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1vJhSAsp9-mX_ERixZZhXA8vxGGN0_gSx?usp=sharing)

Las observaciones y sugerencias que se formulen podrán presentarse a través del Registro del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura y en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.